



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 0554 /

CERRO NAVIA, 19 ABR 2012

PLADECO:

Área : Desarrollo Institucional
 Estrategia : Municipio Líder

MATERIA : Modificación a la "Ordenanza Comunal N° 3, sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas"

VISTOS:

1. Ordenanza N° 007 de fecha 06.11.2003, "Ordenanza Comunal N° 3, sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas".
2. Decreto Alcaldicio N° 0057 de fecha 14.01.2010, que Aprueba Modificaciones a la Ordenanza de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
3. Memorándum N° 166 de fecha 17.04.2012, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita modificación a la Ordenanza.
4. Acuerdo N° 579 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 127 de fecha 18.04.2012.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese las modificaciones al Art. 3° de la "Ordenanza Comunal N° 3, sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas", modificaciones que se hallan comprendidas en Memorándum N° 166 señalado en los Vistos, y al respecto se explicita lo siguiente:

- a) **Párrafo segundo**, queda: "Para otorgar, renovar y trasladar patentes se oirá, previamente, a la Junta de Vecinos correspondiente, en la forma establecida en el Artículo 5° de la Ley N° 19.925."
- b) **Párrafo tercero**, se individualizan conjuntos habitacionales afectos (para cada uno se asignan deslindes ampliados en cuyo interior no se otorgarán patentes de alcoholes ni se aprobarán cambio de domicilio de las mismas). Ellos son: Las Viñitas I y II; El Montijo; Villa Carrascal; Digna Rosa, sectores 4 y 5; Villa Nueva California; La Hondonada; Los Conquistadores; Javiera Carrera; Laurita Allende; Juan Araya; California; Nueva Resbalón; Villa El Porvenir; y Las Lomas del Prado, etapas I y II; Villa Bicentenario; inmediaciones futuro Hospital; zona circundante al próximo Parque La Hondonada..
- c) **Párrafo cuarto**, eliminado.
- d) **Párrafo quinto**, queda: "No se concederán patentes de alcohol en las vías de ancho igual o menor a 11 metros, situación que deberá certificar la Dirección de Obras Municipales.

- 2.- Difúndase el nuevo cuerpo normativo, estipulándose las siguientes acciones:
- * Instálese, por Secretaría Municipal, la disposición normativa en sitio electrónico de "Transparencia Municipal".
 - * Difúndase por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, en diario comunal.
- 3.- Actualícese, por la Dirección de Administración y Finanzas, la Ordenanza modificada.
- 4.- Realícese, por Oficina de Partes, la asignación de número, consérvese la documentación original y efectúese la correspondiente distribución.
- 5.- Explicítese que la aplicación de la Ordenanza, se iniciará a contar de la fecha de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FMF/MAP.



LUIS A. PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones Municipales (incluye ambas Corporaciones)
- Juzgado de Policía Local
- 45º Comisaría de Carabineros de Cerro Navia
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO NAVIA

SESIÓN ORDINARIA 127 CELEBRADA EL 18/04/2012 OF. ADM. MUNICIPAL

PRESIDIÓ ALCALDE SR. LUIS PLAZA SÁNCHEZ

ACUERDO N° 579

Materia : **Modificación Ordenanza Alcoholes**
Miembros : Presentes, 7
Precedente : Acuerdo N° 536, para reducir patentes
Preside : Alcalde Sr. Luis Plaza S.
Votación : **Unánime**

Los miembros del Concejo Municipal Srs: Luis Plaza S., Magaly Acevedo E., Mauro Tamayo R., René Solano V., Emilio Corvalán R., Isabel Matus G., y Jorge Durán, dentro del contexto de modificaciones de la Ordenanza de Alcoholes aprueban inicialmente las siguientes (todas ellas concernientes al Artículo 3°):

- Párrafo segundo, queda: "Para otorgar, renovar y trasladar patentes se oír, previamente a la Junta de vecinos correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5° Ley 19.925
- Párrafo tercero, se individualizan conjuntos habitaciones afectos (para cada uno se asignan deslindes ampliados en cuyo interior no se otorgarán patentes de alcoholes ni se aprobarán cambio de domicilio de las mismas).
Ellos son: Las Viñitas I y II // E Montijo // Villa Carrascal// Digna Rosa (sector 4 y 5) // Villa Nva California // La Hondonada // Los Conquistadores // Javiera Carrera // Laurita Allende // Juan Araya // California // Nva Resbalón // Villa El Porvenir // Las Lomas del Prado (etapas I y II)// Villa Bicentenario// inmediaciones futuro Hospital//zona circundante al próximo Parque La Hondonada.
- Párrafo Cuarto Eliminado.
- Párrafo Quinto queda: "No se concederán patentes de alcohol en las vías de ancho igual o menor a 11 metros, situación que deberá certificar la Dirección de Obras Municipales.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES/
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

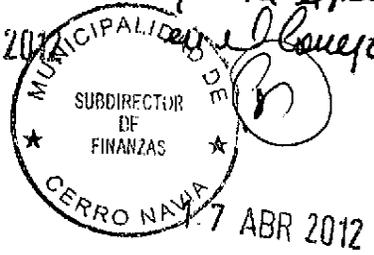
17 ABR 2012
441
Finanzas



DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICTOR ROLACK TORRES

1.7 ABR 2012
Cristina U...
Tomar alabes
documento 2
delimit. con
cepas / suelo
Sector y los
Cristobales de la
Parronal pero
que le aparece
del Concejo

MEMORANDUM N°: 166-
ANT. : No hay
MAT : Solicita Modificación del artículo 3
de la Ordenanza de alcoholes
Cerro Navia; 17 ABR 2012



Solicito a usted tenga a bien integrar a la Ordenanza Municipal N° 3 para el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes el siguiente texto modificado para la aprobación del Concejo Municipal:

Artículo 3°: La patentes de alcoholes sólo se podrán otorgar mediante Decreto Alcaldicio previo acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, igual procedimiento se aplicará respecto de la renovación, caducidad, suspensión y traslado de ellas.

Para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes se oirá, previamente a la Junta de Vecinos correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5° de la Ley N°19.925.

No se concederán patentes de alcohol a que se refieren las letras A, D, E, H y O del artículo 3° de la Ley 19.925, en los siguientes conjuntos habitacionales:

1. Las Viñitas I, II y La Hondonada (Polígono que considera los siguientes deslindes):
 - NORTE : Eje de calzada de avenida Mapocho Sur ✓
 - SUR : Eje de calzada de calle La Hondonda ✓
 - PONIENTE : Eje de calzada de pasaje El Parronal ✓
 - ORIENTE : Deslinde Poniente de la Población Santa Evira.
2. El Montijo (Polígono que considera los siguientes deslindes):
 - NORTE : Eje de calzada de avenida Costanera Sur ✓
 - SUR : Eje de calzada de calle La Capilla ✓
 - PONIENTE : Eje de calzada de avenida Diagonal Reny ✓
 - ORIENTE : Eje de calzada de avenida La Estrella ✓
3. Villa Carrascal – ex Javiera Carrera (Polígono que considera los siguientes deslindes):
 - NORTE : Eje de calzada de avenida Costanera Sur ✓
 - SUR : Eje de calzada de los pasajes La Cordillera, Los Loros, Las Palomas, Las Tencas, Las Torcazas y 13 de Mayo.
 - PONIENTE : Deslinde Poniente de la Población Costanera Sur ✓
 - ORIENTE : Eje de calzada de calle Cerámica ✓
4. Digna Rosa Sector 4 -ex Costanera Sur sector 4 (Polígono que considera los siguientes deslindes):
 - NORTE

5. Villa Nueva California ex Villa Resbalón sectores A-B (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de avenida Costanera Sur. ✓
- SUR : Eje de calzada de pasaje de Nenufar y Comandante Callejas ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de pasaje Alijo. ✓
- ORIENTE : Eje de calzada de calle Darío Salazar. ✓

6. Digna Rosa Sector 5 – ex Violeta Parra Sector 5 (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de avenida Costanera Sur. ✓
- SUR : Eje de calzada de pasaje Fleming. ✓
- PONIENTE : Proyección de eje de calzada del pasaje Lenz. ✓
- ORIENTE : Eje de calzada de avenida Santos Medel. ✓

7. Los Cóndores (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de calle Chilonga. ✓
- SUR : Eje de calzada de avenida Salvador Gutiérrez. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de avenida Rolando Petersen. ✓
- ORIENTE : Deslinde Poniente de otras propiedades. ✓

8. Conjunto Habitacional Javiera Carrera (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de calle La Africana. ✓
- SUR : Eje de calzada de calle Los Conquistadores. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de avenida Rolando Petersen. ✓
- ORIENTE : Eje de calzada de calle Karlovack. ✓

9. Conjunto Habitacional Diputada Laurita Allende (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de calle La Capilla, propiedad ubicada en Huelén 1681 y sitios 1,2,3 y 4 de la manzana N°148 de la Villa Huelén. ✓
- SUR : Deslinde Norte de la propiedad donde se emplaza la Escuela Santa Ana de España. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de avenida Huelén y deslinde Oriente de la propiedad ubicada en Huelén 1681. ✓
- ORIENTE : Deslinde Poniente de los sitios 1, 7, 8, y 9 de la manzana 148 de la Villa Huelén. ✓

10. Conjunto Habitacional Juan Araya (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada del pasaje Juan Chacón Corona. ✓
- SUR : Deslinde Norte de los sitios 141, 162, 163, 164 de la Manzana I de la Población Italia. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de avenida Huelén. ✓
- ORIENTE : Eje de calzada de calle Bulgaria. ✓

11. Conjunto Habitacional California (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de calle La Capilla. ✓
- SUR : Eje de calzada del pasaje Quinchamali. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada del pasaje Villanova. ✓
- ORIENTE : Eje de calzada del pasaje Lisboa. ✓

12. Conjunto Habitacional Nueva Resbalón (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de avenida Costanera Sur.
- SUR : Deslinde Norte de las propiedades ubicadas en Huelén N°2044 y Darío Salazar N°2065.
- PONIENTE : Eje de calzada de calle Darío Salazar.
- ORIENTE : Deslinde Poniente de propiedad ubicada en Huelén N°2050.

13. Ex Campamento El Porvenir (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de avenida José Joaquín Pérez. ✓
- SUR : Población Anexo José Joaquín Pérez. ✓
- PONIENTE : Deslinde Oriente de otra propiedad (Liga Deportiva LIDEINSENOBA). ✓
- ORIENTE : Población José Joaquín Pérez. ✓

14. Lomas Del Prado etapas I y II (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Deslinde Sur de la población Alianza I. ✓
- SUR : Eje de calzada de avenida Rodoviario y avenida Mapocho. ✓
- PONIENTE : Deslinde Oriente del Conjunto Habitacional Villa Bicentenario. ✓
- ORIENTE : Deslinde Poniente de la Población El Montijo. ✓

15. Villa Bicentenario (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Deslinde Sur de las poblaciones Los Lagos I, II y Alianza I. ✓
- SUR : Eje de calzada de avenida Rodoviario. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de avenida Ventisqueros. ✓
- ORIENTE : Deslinde Poniente del Conjunto Habitacional Lomas Del Prado etapas I y II. ✓

Además, no se concederán patentes de alcohol a que se refieren las letras A, D, E, H y O del artículo 3° de la Ley 19.925 en las siguientes zonas:

16. Zona aledaña al Hospital (Polígono que considera los siguientes deslindes):

- NORTE : Eje de calzada de calle Luis Lazzarini. ✓
- SUR : Eje de calzada de las calles Los Placeres y Roma. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de avenida Rolando Petersen. ✓
- ORIENTE : Eje de calzada y su proyección en los casos que correspondan de Lago Banguelo- Bulgaria-Veneto. ✓

17. Zona aledaña al Parque Metropolitano La Hondonada (Polígono que considera los siguientes deslindes):

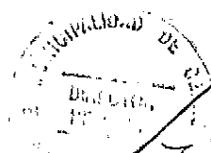
- NORTE : Eje de calzada de avenida Mapocho Sur y avenida Rodoviario. ✓
- SUR : Eje de calzada de avenida José Joaquín Pérez. ✓
- PONIENTE : Eje de calzada de avenida Ventisqueros. ✓
- ORIENTE : Eje de calzada de avenida La Estrella. ✓

No se concederán patentes de alcohol en las vías de ancho igual o menor a 11 metros, situación que deberá certificar la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 5º: Toda persona que tramite patente de alcohol deberá cumplir con los siguientes requisitos especiales para postular a su obtención:

- a. Adjuntar Certificado de Número Municipal por local entregado por la Dirección de Obras Municipales.
- b. Adjuntar Informe Técnico de factibilidad entregado por la Dirección de Obras Municipales.
- c. Adjuntar Certificado de Recepción Final o Parcial por local entregado por la Dirección de Obras Municipales.
- d. Llenar formulario que al efecto proporcionará la Municipalidad.
- e. Acompañar certificado de antecedentes del solicitante.
- f. Declaración jurada simple sobre el capital propio, e iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
- g. Declaración jurada notarial de no estar afecto a las prohibiciones del artículo 4º de la Ley 19.925, según corresponda.
- h. Adjuntar el título en virtud del cual ocupa el local en que funcionará el establecimiento comercial, siempre y cuando sea compatible con el giro de la actividad que se trata, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Ley Nº 3063, sobre Rentas Municipales.
- i. Resolución sanitaria o del Servicio Agrícola Ganadero para el funcionamiento del local cuando fuere necesario.
- j. Cuando se trate de personas jurídicas, los requisitos de las letras b) y d) deberán ser cumplidos por el representante legal.
- k. Respecto de los arrendatarios de una patente de alcohol, estas deberán cumplir con los requisitos precedentemente a excepción de la letra f.

Sin más que agregar, saluda atentamente a usted,



FELIPE RÓDRIGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FRV/JMR/NEH

Distribución:

- D.A.F.

- D.A.J.

- D.O.M

- Depto. Catastro

2012/DAF memo ORDENANZA ALCOHOLES

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 0057
CERRO NAVIA, 14 ENE 2010

PLADECO:

Área : Desarrollo Institucional
Estrategia : Municipio Líder

MATERIA : "Modificación Ordenanza de Alcoholes "

VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 1996 que aprueba Ordenanza de Alcoholes a contar del 11.07.2000
- 2.-Acuerdo N°198, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 42, de 06/01/2010

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-Apruébense modificaciones a la Ordenanza sobre "Patente de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas".

Modificaciones que se hallan comprendidas en texto refundido (foliado del N° 01 al 10 y firmado por el Secretario Municipal) que contiene siete Títulos referidos a los siguientes tópicos:

- N°I, Otorgamiento de Patente (compuesto de 8 Artículos, 1° al 8°)
- N°II, Renovación (9 Artículos, 9° al 17)
- N°III, Traslados (1 Artículo, 18°)
- N°IV, Caducidad (1 Artículo, 19°)
- N°V, Horario (4 Artículos, 20° al 23°)
- N°VI, Sanciones (2 Artículos, 24° y 25°)
- N°VII, Disposiciones Finales (2 Artículos, 28° y uno transitorio)

2.-En relación con la comunicación de la Ordenanza a la comunidad, estipúlense las siguientes acciones:

- Tramítense, por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, la publicación en Diario Oficial
- Difúndase, por Dirección de Informaciones, en diario comunal
- Instálase, por la Dirección de Administración y Finanzas, el documento en recintos municipales
- Súbase, por Secretaría Municipal, la disposición normativa al sitio electrónico de "Transparencia Municipal".

3.-Asígnese, por Oficina de Partes, el original número de la Ordenanza (3) y realícese su correspondiente distribución

4.-Explicítese que la aplicación de la Ordenanza, se iniciará a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FMF

Distribución:

- Todas la Unidades Municipales (incluye ambas Corporaciones)
- Juzgado de Policía Local
- 45° Comisaría de Carabineros
- Archivo Secretaría Municipal.


LUIS PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

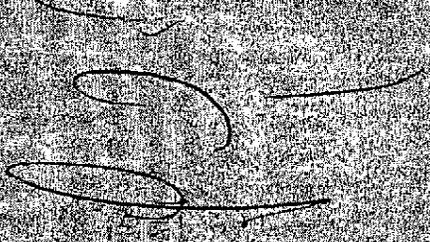
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

**MODIFICACIÓN ARTÍCULO 3° DE
LA ORDENANZA DE ALCOHOLES**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. H.', is located in the bottom right corner of the page.

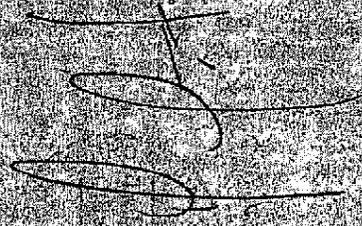
SEGUNDO PÁRRAFO:

Para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes se oirá, previamente a la Junta de Vecinos correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5°



SEGUNDO PÁRRAFO (MODIFICADO):

Para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes se oirá, previamente a la Junta de Vecinos correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5° de la Ley N°19.925.





RCER PÁRRAFO:

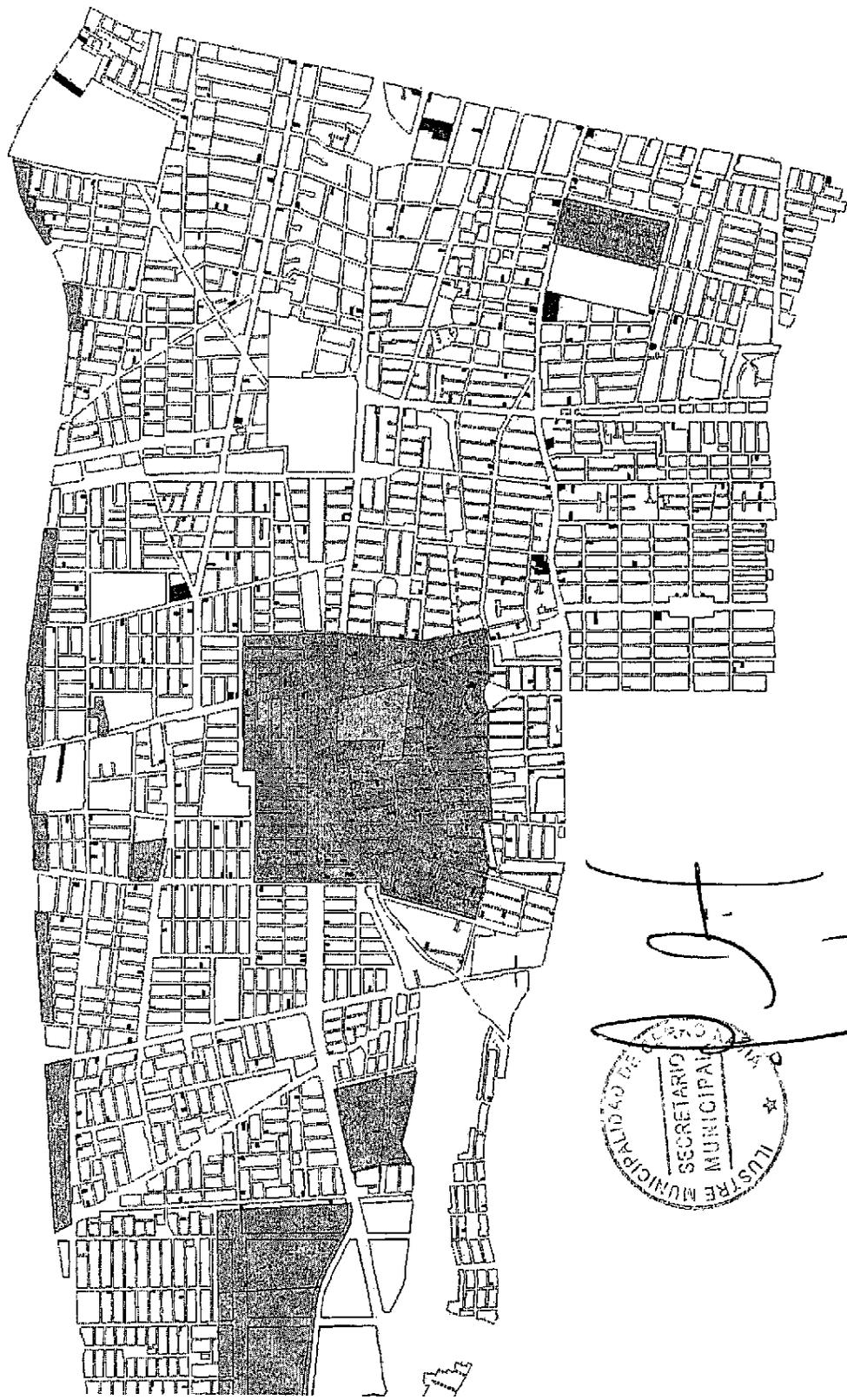
No se concederán patentes de alcohol a que se refieren las letras A, D, E, H y O del artículo 3° de la Ley 19.925, en los siguientes conjuntos habitacionales: Las Viñitas I y II; El Montijo; Villa Carrascal; Digna Rosa (sector 4); Villa Nueva California; Digna Rosa (Sector 5); La Hondonada; Los Cóndores; Conjunto Habitacional Javiere Carrera; Conjunto Habitacional Laurita Allende; Conjunto Habitacional Juan Araya; Conjunto Habitacional California; Conjunto Habitacional Nueva Resbalón y Villa El Porvenir.

RCER PÁRRAFO (MODIFICADO):

No se concederán patentes de alcohol a que se refieren las letras A, D, E, H y O del artículo 3° de la Ley 19.925, en los siguientes conjuntos habitacionales:



ICACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES Y OTROS



SECRETARÍA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS RÍOS

[Handwritten signature]